



RESOLUCION - R - N° 624 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 DIC 1996

Expte. N° 501/96

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Asistente Area de Planificación y Operaciones de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación (INTA) remite Proyecto de Convenio a celebrarse entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - Centro Regional Salta-Jujuy y la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por finalidad promover e impulsar la investigación, experimentación y extensión en el campo agropecuario y agroindustrial, aunando esfuerzos para la optimización de los recursos humanos, infraestructura y equipamiento de las partes;

Que el presente Convenio resulta de sumo interés para la Universidad en el marco de su permanente relación con los distintos organismos públicos y privados, con el objeto de brindar soluciones al medio;

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictámenes Nros. 3971 y 4026 expresa que no tiene objeción legal que formular al referido Proyecto de Convenio;

Que la Secretaría de Cooperación Técnica a Fs. 6, informa que el mencionada Proyecto cumple con lo dispuesto en la resolución CS-N° 433-90;

POR ELLO y atento a lo establecido por el Artículo 85 del Estatuto de la Universidad y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 041/96,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Convenio Marco de colaboración Recíproca a suscribirse entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - Centro Regional Salta-Jujuy y la Universidad Nacional de Salta, cuyo texto obra a Fs. 2/3 de estas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

E.F.M. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR